



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



36° CONSEJO DIRECTIVO

43a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 al 25 de Septiembre de 1993

RESOLUCION

CD36.R17

PLAN REGIONAL DE INVERSIONES EN AMBIENTE Y SALUD

EL 36° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el Documento CD36/23, titulado "Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud";

Teniendo en cuenta la necesidad de reducir las deficiencias en materia de servicios de salud, abastecimiento de agua potable, tratamiento adecuado de las aguas servidas y saneamiento básico en los países de América Latina y el Caribe;

Reconociendo la necesidad de canalizar recursos nacionales y externos en mayores proporciones que las que se han venido aplicando en los últimos años para la atención de las necesidades básicas de expansión de cobertura, rehabilitación y readecuación tanto de los servicios de salud como de atención al ambiente;

Teniendo en cuenta las Orientaciones Estratégicas y Prioridades Programáticas 1991–1994 y la Resolución XVII de la XXXV Reunión del Consejo Directivo de la OPS, y

En atención a las decisiones de la Primera y la Segunda Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno de apoyar la formulación y el lanzamiento del Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud y de constituir un Fondo Multilateral para el Desarrollo de Actividades de Preinversión necesarias a la ejecución del Plan.

RESUELVE

1. Aprobar el Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud y adoptarlo como el marco de referencia para las inversiones que es necesario realizar durante los próximos 12 años en los países de América Latina y el Caribe, tanto para recuperar las deficiencias existentes en las áreas de ambiente y de salud, como para atender las necesidades crecientes en estos campos de una población en expansión.

2. Pedir a los Gobiernos Miembros que:

a) Formulen planes nacionales de inversión que propicien durante los próximos 12 años una transformación profunda de los sectores ambiente y salud, con acciones de mayor eficacia y equidad, así como una utilización más eficiente de los recursos asignados a los mismos;

b) Logren la aplicación de recursos internos, tanto públicos como privados, en un monto de alrededor de 0,8% del PIB, durante los próximos 12 años, a fin de canalizar los recursos nacionales necesarios para posibilitar las inversiones propuestas por el Plan;

c) Insten a las instituciones multilaterales y bilaterales a aumentar su cooperación financiera con los países de América Latina y el Caribe destinada a proyectos de inversión en ambiente y salud;

d) Pongan en marcha las acciones que les correspondan dentro de las estrategias para la ejecución del Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud y se sumen a la constitución del Fondo Multilateral para el Desarrollo de Actividades de Preinversión en Ambiente y Salud en los términos propuestos en el Documento CD36/23 y sus anexos.

3. Pedir al Director que:

a) Tome las medidas necesarias para asegurar la puesta en marcha de las estrategias para la ejecución del Plan Regional de Inversiones en Ambiente y Salud;

b) Constituya un Fondo Multilateral para el Desarrollo de Actividades de Preinversión en Ambiente y Salud que brinde cooperación a los procesos nacionales de implementación del Plan Regional en cada país, en los términos definidos en el Anexo II del Documento CD36/23;

c) Gestione ante las agencias de cooperación bilaterales y multilaterales y especialmente ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial la adopción del Plan como un mecanismo para la acción coordinada en esas áreas y su contribución al perfeccionamiento y

ejecución del mismo así como a la constitución y operación del Fondo Multilateral para el Desarrollo de Actividades de Preinversión en Ambiente y Salud.

Septiembre 1992 DO 253, 57